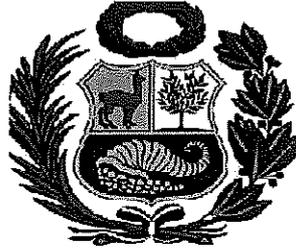


GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



# RESOLUCION DIRECTORAL

N°01144 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 30 de Setiembre del 2019.

## VISTO:

El Proveído de fecha 10 de setiembre del 2019, Informe Legal N°219-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 04 de junio del 2019, Escrito con registro N°583287 de fecha 13 de junio del 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Escrito con registro N°583287 de fecha 13 de junio del 2019, el cesante **VICTOR SALVADOR RIOS VERASTEGUI**, solicita el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de acuerdo a la Centésima Trigésima de las Disposiciones Complementarias Finales, de la Ley N°30879.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, que prescribe: "Autorícese a las entidades en las que se aplica el Decreto Legislativo 1153 a que el personal de la salud que durante el periodo comprendido del 13 de septiembre de 2013 al 13 de julio de 2018 perciba: 1. Por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) el equivalente al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicios efectivamente prestado, por cada año de servicio efectivamente prestado. En caso la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menor a treinta y seis (36) meses, se hace el cálculo de manera proporcional...";

Que, mediante Informe Escalonario N°01115-2019, la Jefa de la Oficina de Lejago de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, informa que el ex servidor **VICTOR SALVADOR RIOS VERASTEGUI**, pertenece al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, personal CESANTE, de acuerdo a la Resolución Directoral N°00134-2017-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR de fecha 28 de febrero del 2019;

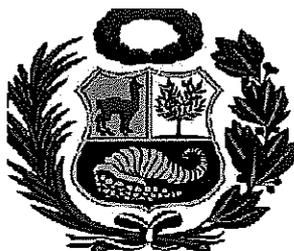
Que, con Informe N°302-2019/GOB.REG.TUMBES.DRST-DG-OEGYDRH-REM, de fecha 19 de agosto del 2019, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones, informa al Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, que el recurrente VICTOR SALVADOR RIOS VERASTEGUI, pertenece al Decreto Legislativo N°276, tal como lo venía percibiendo en sus remuneraciones como trabajador administrativo de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, por lo tanto el calculo que esta solicitando, no le corresponde, estando que solo para el personal del Decreto Legislativo N°1153;

Que, en cuanto al otorgamiento de la entrega económica equivalente a Diez Remuneraciones Mínimas, contempladas final de la Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, es de señalar que dicha entrega económica era adicional al otorgamiento de la CTS y tenía carácter extraordinario, su otorgamiento se encontraba sujetos a las siguientes condiciones: i).- era para servidores Nombrados y Funcionarios bajo el Decreto Legislativo N°276, de cualquier Organismo Público, ii).- que les corresponde al pago de la CTS conforme al literal e) del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 y iii).- se pagaba por única vez aquellos que cesaran durante el año 2016;

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe Legal N°219-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 04 de junio del 2019, y estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, el Director General de la DIRESA Tumbes, dispone mediante Proveído de fecha 10 de setiembre del 2019, a la Dirección de Asesoría Jurídica se proyecte el acto resolutorio correspondiente;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



# RESOLUCION DIRECTORAL

N°01144 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 30 de Setiembre del 2019.

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000241-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** lo solicitado por el cesante **VICTOR SALVADOR RIOS VERASTEGUI**, respecto al pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de acuerdo a la Centésima Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N°30879 .- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, copia de la presente resolución a la parte interesada, Legajo y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

GHQ/VDG (e)  
GHQ/DEA  
YAGC/DEGyDRH  
JAHR/OAJ  
JCLF/Normas  
Transcrita para los fines a:  
Interesada ( )  
OCI ( )  
Legajo  
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES  
CPC. Gino Humberto Quispe Alemán  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES (E)